

**OCTAVA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Octava Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L., (DPWC)** con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Av. Manco Cápac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado, el señor Francisco Román Ortiz, identificado con DNI N° 10316989, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS S.A., (CORPORACIÓN DE PRACTICOS)** con R.U.C. N° 20520745336, con domicilio en Avenida Coronel Néstor Gambeta N° 356, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Helmut Horst Weiss Estremadoyro, identificado con D.N.I. N° 29451335, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 70348726 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se llamará Usuario Intermedio, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 24 de noviembre de 2011, DPWC y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DPWC.
- 1.2 Con fecha 23 de noviembre de 2012, DPWC y CORPORACION DE PRACTICOS celebraron la Primera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2012 al 24 de noviembre de 2013.
- 1.3 Con fecha 30 de octubre de 2013, DPWC y CORPORACION DE PRACTICOS celebraron la Segunda Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2013 al 24 de noviembre de 2014.
- 1.4 Con fecha 18 de noviembre de 2014, DPWC y CORPORACION DE PRACTICOS celebraron la Tercera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2014 al 24 de noviembre de 2015.
- 1.5 Con fecha 11 de diciembre de 2015, DPWC y CORPORACION DE PRACTICOS celebraron la Cuarta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2015 al 24 de noviembre de 2016.
- 1.6 Con fecha 25 de octubre de 2016, DPWC y CORPORACION DE PRACTICOS celebraron la Quinta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2016 al 24 de noviembre de 2017.
- 1.7 Con fecha 12 de diciembre de 2017, DPWC y CORPORACION DE PRACTICOS celebraron la Sexta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2017 al 24 de noviembre de 2018.
- 1.8 Con fecha 11 de diciembre de 2018, DPWC y CORPROACIÓN DE PRACTICOS celebraron la Séptima Adenda al Contrato Principal, con objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2018 al 24 de noviembre de 2019.
- 1.9 De acuerdo con el artículo 1700 del Código Civil, se mantendrá la continuidad del servicio de practicaje aún vencido el plazo de la Séptima Adenda, sin perjuicio de la renovación del mismo mediante la firma de la presente Adenda.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto del a presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 25 de noviembre de 2019 al 24 de noviembre de 2020.



**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Tanto CORPORACIÓN DE PRACTICOS como DPWC, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 20 días del mes de diciembre de 2019.



Francisco Román Ortiz  
Apoderado  
**DP WORLD CALLAO S.R.L.**



Helmut Horst Weiss Estremadoyro  
Gerente General  
**CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS S.A.**

